

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS, CONCIERTO SOCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y SERVICIO DE CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Antecedentes

Con fecha 19 de septiembre de 2018 se acordó el inicio del expediente de contratación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la modalidad de CONCIERTO SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales, con un presupuesto máximo de licitación calculado para un total de 12.520 plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia, para un periodo de ejecución inicial de veinticuatro meses, de 350.989.911,34 €, IVA excluido, a ejecutar en un periodo de ejecución inicial de veinticuatro meses desde la suscripción del documento de Compromiso de Oferta de Plazas.

Con fecha 16 de octubre de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente de gasto y la concertación de plazas para la gestión del servicio de atención residencial, servicio de centro de día y servicio de centro de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de 365.029.507,79 euros, IVA incluido.

La tramitación de este procedimiento de contratación culmina con la formalización, en fecha 1 de junio de 2019, de los diferentes compromisos de oferta de plazas con cada una de las entidades que han acreditado los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A tenor de la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se faculta al órgano de contratación para que con posterioridad al proceso inicial de adjudicación, pueda llevar a cabo nuevas ofertas de plazas en el seno del mismo expediente, con el fin de permitir que nuevas empresas o licitadoras se incorporen al procedimiento, y también la modificación de la oferta de plazas no adjudicadas por parte de las entidades o empresas ya admitidas.

Con apoyo en dicha previsión y justificado en los motivos que se argumentan en la memoria de fecha 08 de octubre de 2019, con la misma fecha se publica en el perfil de contratante de la Agencia, que está integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, nueva oferta de concertación de plazas para la prestación de los servicios de Atención Residencial, Centro de Día y Centro de Día con terapia ocupacional



FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	17/06/2022	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN			



para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascendiendo la misma a un número de 54, con la distribución territorial y tipologías que se establecían en el Anexo I del PCAP, sin que el presupuesto máximo de licitación sufra ninguna modificación, puesto que la necesidad se vincula a la existencia de plazas que quedaron desiertas tras la primera adjudicación del concierto social de discapacidad.

La tramitación de dicho procedimiento culminó con la adjudicación el 5 de noviembre de 2019 a la única entidad que presentó oferta, para el número de plazas y con los precios máximos que se determinan en el documento de compromiso de oferta de plazas que se formalizó el 1 de enero de 2020.

Con posterioridad a dicha adjudicación, y con idéntico fundamento en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía volvió a poner de manifiesto en su memoria de fecha 18 de junio de 2020 la necesidad de ofertar nuevas plazas por tipología y área de servicios sociales, consecuencia de plazas que continuaban desiertas, la redistribución de plazas no ocupadas y la incorporación de nuevas plazas dentro de la oferta de la Agencia.

Es por eso que el día 10 de julio de 2020 se publicó en el Perfil de Contratante de la Agencia, alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, la licitación de la tercera oferta del concierto de plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia aumentando en número de 175 plazas el servicio de atención residencial, con la distribución territorial y tipologías por servicios que se establecen en el Anexo I del PCAP.

La valoración inicial de las ofertas presentadas en el expediente antes reflejado permitió advertir que aún quedaban plazas sin ofertar en el conjunto de los conciertos que tenía suscritos la Agencia con anterioridad a este procedimiento de concierto social, por lo que para favorecer la adaptación de los mismos a la normativa reguladora de este último, antes de la finalización del período transitorio que el mismo confiere, se justificó en memoria de la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía de fecha 4 de septiembre de 2020 la realización de una nueva convocatoria dentro de este mismo expediente, cuyo anuncio se publicó en el Perfil de Contratante de la Agencia, alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 7 de septiembre de 2020, en la que se vuelven a licitar las mismas plazas, que no se modifican en número ni tipología, y por lo tanto tampoco se altera el presupuesto de licitación, a los efectos de permitir el acceso de nuevas entidades o la modificación de su oferta por las entidades que ya hubieran resultado adjudicatarias.

A partir de entonces, el procedimiento siguió sus trámites oportunos hasta que, con fecha 9 de noviembre de 2020 y 18 de enero de 2021, el órgano de contratación acordó la adjudicación de la contratación de la tercera y cuarta convocatoria respectivamente, firmándose los compromisos de oferta correspondientes con fecha 4 de diciembre de 2020 para los centros adjudicados en la tercera oferta de plazas y con fecha 1 de marzo de 2021 para los centros adjudicados en la cuarta oferta de plazas.

Con fecha 14 de mayo de 2021 se aprobó, mediante resolución del Director Gerente de la Agencia, la prórroga del concierto social de plazas de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	17/06/2022	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN			



ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia, por un período de 24 meses, esto es desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023, articulándose la misma mediante acuerdos de prórroga de los compromisos de oferta de plaza suscritos al amparo de aquel por la Agencia y las entidades que hasta entonces habían resultado adjudicatarias.

Con posterioridad, en virtud de memoria justificativa del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia, de fecha 2 de agosto de 2021, se puso de manifiesto que las plazas ofertadas hasta ese momento continuaban siendo insuficientes para cubrir las necesidades de los diferentes colectivos de personas con discapacidad en situación de dependencia, a la vista de la alta demanda en relación con las mismas, proponiéndose a este respecto la ampliación de aquellas.

Por este motivo se instrumentó una nueva oferta de concertación de plazas (la quinta), cuyo anuncio de licitación se envió al DOUE con fecha 4 de agosto de 2021 y se publicó en el perfil de contratante de la Agencia el 6 de agosto siguiente. En este caso se incorpora un incremento neto de 426 plazas, de las cuales 376 corresponden al servicio de atención residencial y 50 son para el servicio de centro de día, a lo que se añaden otras 23 que resultan de la redistribución de plazas desiertas o de la reconversión de las mismas, distribuyéndose en 14 plazas para el servicio de atención residencial, 1 plaza para el servicio de centro de día, y 8 plazas para el servicio de centro de día con terapia ocupacional.

Tras los trámites correspondientes, con fecha 22 de octubre de 2021, fue adjudicada esta quinta convocatoria siendo el inicio de vigencia de la ampliación de plazas y de los compromisos de oferta correspondientes a la misma el 1 de diciembre de 2021.

Una vez resuelta la adjudicación de estas nuevas ofertas de contratación, las plazas ofertadas en el expediente por tipología y provincia quedaron del modo siguiente:

Servicio de Atención Residencial												
Provincia	RACO	RASI	VTCO	VTSI	RGA DI	RGA FIS	RGA PC	RGA DITC	RGA DCS	RGA TEA	RGA SC	TOTAL
Almería	122	0	12	6	87	72	17	15	0	0	0	331
Cádiz	346	0	46	8	244	56	75	48	17	36	0	876
Córdoba	338	26	72	0	161	97	29	144	0	0	0	867
Granada	344	0	47	10	181	99	18	111	0	11	0	821
Huelva	128	54	12	2	162	94	22	30	0	0	0	504
Jaén	100	4	0	18	54	64	0	49	0	0	0	289
Málaga	211	0	32	0	235	55	62	198	0	40	0	833
Sevilla	192	16	35	10	407	56	20	116	54	26	19	951
Total	1.781	100	256	54	1.531	593	243	711	71	113	19	5.472

Tipología de plazas:

RACO: Residencia de adultos con terapia ocupacional

RASI: Residencia de adultos sin terapia ocupacional

VTCO: Vivienda tutelada con terapia ocupacional

VTSI: Vivienda tutelada sin terapia ocupacional

RGA DI: Residencia personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/06/2022	PÁGINA 3/14
	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		
VERIFICACIÓN			



RGA FIS: Residencia personas gravemente afectadas por discapacidad física y/o visual
RGA PC: Residencia personas gravemente afectadas por parálisis cerebral
RGA DITC: Residencia personas gravemente afectadas por discap. Intel. y alteraciones de conducta
RGA DCS: Residencia personas gravemente afectadas por daño cerebral sobrevenido
RGA TEA: Residencia personas gravemente afectadas por trastornos del espectro autista
RGA SC: Residencia personas gravemente afectadas por sordoceguera

Servicio de Centro de Día									
Provincia	DI< 20	DI =>20	DF	PC	DITC	TEA	DC	SC	TOTAL
Almería	53	22	20	6	13	0	5	0	119
Cádiz	59	243	87	105	0	52	64	0	610
Córdoba	57	106	145	19	0	0	0	0	327
Granada	30	199	17	68	0	12	20	0	346
Huelva	24	20	0	20	0	10	0	0	74
Jaén	31	0	0	26	0	0	40	0	97
Málaga	102	206	30	50	15	16	0	0	419
Sevilla	51	294	0	70	34	25	43	15	532
Total	407	1.090	299	364	62	115	172	15	2.524

Tipología de plazas:

DI< 20: Personas con discap. Intelectual en centros de menos de 8 a 19 personas
DI =>20: Personas con discap. Intelectual en centros a partir de 20 personas
DF: Centro de día para personas con discapacidad física y/o visual
PC: Centro de día para personas con parálisis cerebral
DITC: Centro de día para personas con por discap. Intel. y alteraciones de conducta
TEA: Centro de día para personas con trastornos del espectro autista
DC: Centro de día para personas con daño cerebral sobrevenido
SC: Centro de día para personas con sordoceguera

Servicio de Centro Ocupacional					
Provincia	MP/CT	MP/ST	SC/ST	INTERNADO	TOTAL
Almería	271	0	0	0	271
Cádiz	1.214	0	0	0	1.214
Córdoba	613	0	0	0	613
Granada	632	0	0	0	632
Huelva	247	20	0	31	298
Jaén	166	0	0	0	166
Málaga	827	40	0	0	867
Sevilla	1.022	0	43	0	1.065
Total	4.992	60	43	31	5.126

Tipología de plazas:

MP/CT: Centro ocupacional en régimen de media pensión y transporte
MP/ST: Centro ocupacional en régimen de media pensión sin transporte
SC/ST: Centro ocupacional sin comedor ni transporte
INTERNADO: Centro ocupacional en régimen de internado

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	17/06/2022	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN			



Necesidades administrativas

Tras la adjudicación y formalización de los compromisos de la nueva oferta de plazas, vuelve a surgir la necesidad a esta Agencia de ofertar nuevas plazas por tipología y Área de Servicios Sociales, consecuencia de plazas que continúan desiertas y la incorporación de nuevas plazas dentro de la oferta de la Agencia.

Se distinguen, por tanto, dos causas para la modificación de la oferta de plazas:

1. *Redistribución de plazas desiertas y plazas no ocupadas.*

El apartado 10.1.- Recepción de documentación, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación administrativa especial indica expresamente: "*Con posterioridad al proceso inicial de adjudicación, el órgano de contratación podrá reunirse trimestralmente para decidir sobre: a) Las proposiciones de las nuevas empresas o licitadoras que se incorporen al procedimiento. b) La modificación de la oferta de plazas no adjudicados de las entidades o empresas ya admitidas.*"

Por otra parte, la adjudicación del concierto social se realiza, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, de acuerdo con los criterios, entre otros, de continuidad de las personas usuarias atendidas, la elección de la persona usuaria en los casos en que proceda, el arraigo de la persona en el entorno de atención social, la vinculación afectiva o terapéutica y la atención personalizada, integral e interdisciplinar.

En este sentido, tras la adjudicación de la última convocatoria de plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia, por tipología y Área de Servicios Sociales, quedan vacantes plazas para el servicio de atención residencial, plazas para el servicio de centro de día y plazas para el servicio de centro de día con terapia ocupacional.

2. *Incorporación de nuevas plazas dentro de la oferta de la Agencia.*

Trabajando en la línea de dar una mejor respuesta de atención a las necesidades derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, mediante concierto social de plazas de atención residencial, centros de día y centros de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia (expediente CA-15/18), se ampliaron 175 plazas de atención residencial para personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma en la tercera convocatoria dentro del expediente con el fin de dar respuesta a las necesidades de los distintos perfiles que conforman el sector. Estas plazas entraron en vigor el 4 de diciembre de 2020 tras la firma de los compromisos de oferta de plazas derivados de dicha convocatoria del concierto social.

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	17/06/2022	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN			



Posteriormente, vista de la alta demanda de plazas, se incorporó a la quinta convocatoria un incremento neto de 426 plazas (376 para el servicio de atención residencial y 50 para el servicio de centro de día) que iniciaron su vigencia el 1 de diciembre de 2021.

A pesar de este incremento, la alta demanda del servicio de atención residencial hace que las plazas actuales continúen siendo insuficientes para cubrir las necesidades de los diferentes colectivos de personas con discapacidad en situación de dependencia.

Por este motivo, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia va a proceder a la ampliación de 125 nuevas plazas de atención residencial para personas con discapacidad en centros de titularidad privada durante 2022 mediante la licitación del concierto social incorporándolas al expediente CA-15/2018.

A este incremento de plazas autorizadas se le sumarán 26 plazas que proceden de tres contratos extinguidos para su necesaria adaptación al Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales. Por lo tanto, estas se van a añadir a la oferta del concierto social para personas con discapacidad, sin que esto suponga una ampliación de plazas para el conjunto global de plazas ofertadas por la ASSDA.

Por otra parte, se van a ampliar 50 plazas para el servicio de centro de día.

Para estas ampliaciones, se hace necesario hacer un reparto de estas plazas por tipologías y áreas de servicios sociales. Este reparto estará basado en las necesidades para cada una de las tipologías de plazas que engloba el servicio de atención residencial. No obstante el reparto queda sujeto a la disponibilidad de plazas acreditadas para cada tipología de plazas en las distintas áreas de servicios sociales.

Configuración de la nueva oferta de plazas

Por lo expuesto con anterioridad, y considerando el carácter dinámico del concierto social, se entiende como deber de la Administración incorporar las nuevas plazas, en las Áreas y tipología de plazas con actual demanda por parte de personas con discapacidad en situación de dependencia.

En este sentido, conforme al PCAP, a fecha del presente informe se ha reunido el Órgano de contratación al objeto de decidir la redistribución de las plazas actualmente disponibles de cara a la publicación de esta nueva oferta de plazas, pudiendo presentarse las entidades licitadoras que así lo estimen y que cumplan los requisitos necesarios establecidos en dicho PCAP.

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	17/06/2022	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN			



La nueva oferta de plazas a licitar, a instancia de la Comisión de Valoración, se refiere a las plazas que a continuación se detallan por programa y Área Social, provenientes de las plazas desiertas en adjudicaciones anteriores y de la incorporación de nuevas plazas.

a. *Modificación de la oferta derivada de las plazas desiertas y transformación de plazas:*

Teniendo en cuenta la existencia de plazas vacantes y observada la necesidad de plazas para algunos servicios en ciertas áreas, desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia se ha realizado una redistribución de plazas dentro del expediente de contratación.

La actuación propuesta de modificación de la oferta de plazas no requiere financiación adicional al ser el coste anual de la redistribución de plazas igual al coste anual de las plazas desiertas, disponiendo la Agencia de suficiencia económica para afrontar la modificación del concierto social.

Este reparto es el siguiente:

a.1. Servicio de atención residencial.

ORIGEN					DESTINO				
Provincia	Área S.S.	Nº plazas	Servicio	Tipología	Provincia	Área S.S.	Nº plazas	Servicio	Tipología
Almería	Poniente Almería	-1	SAR	RGA PC	Cádiz	Jerez Costa Nord.	+4	SAR	RGA PC
Cádiz	Bahía de Cádiz	-3	SAR	RGA PC					
Córdoba	Córdoba	-10	SAR	RGA DITC	Cádiz	Campo Gibraltar	+10	SAR	RGA DITC
Jaén	Jaén	-6	SAR	VTSI	Jaén	Jaén Norte	+6	SAR	VTSI
Málaga	Málaga	-8	SAR	RGA DI	Málaga	Costa del Sol	+8	SAR	RGA DI
Sevilla	Aljarafe	-1	SAR	RGA DI	Sevilla	Sevilla	+1	SAR	RGA DI
TOTAL		-29			TOTAL		+29		

Como se muestra en el cuadro, se disminuirán las plazas en las tipologías y áreas donde están actualmente localizadas y se redistribuirán del modo siguiente:

- 1 plaza para la tipología específica de personas gravemente afectadas por parálisis cerebral en el área de Poniente de Almería y 3 en el área de Bahía de Cádiz pasan al área de Jerez Costa Nordeste.
- 10 plazas para la tipología específica de personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual y alteraciones graves de conducta en el área de Córdoba pasan al área de Campo de Gibraltar.
- 4 plazas de la tipología vivienda tutelada sin terapia ocupacional en el área de Jaén pasan al área de Jaén Norte.
- 8 plazas para la tipología específica de personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual en el área de Málaga pasan al área de Costa del Sol.
- 1 plaza para la tipología específica de personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual en el área de Aljarafe pasan al área de Sevilla.

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	17/06/2022	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN			



a.2. Servicio de centro de día.

ORIGEN					DESTINO				
Provincia	Área S.S.	Nº plazas	Servicio	Tipología	Provincia	Área S.S.	Nº plazas	Servicio	Tipología
Córdoba	Córdoba	-20	CDD	D,FIS	Jaén	Jaén	+10	CDD	D,FIS
					Jaén	Jaén Nordeste	+10	CDD	D,FIS
Sevilla	Sevilla	-2	CDD	DI =>20	Córdoba	Guadalquivir	+2	CDD	DI =>20
Sevilla	Sevilla Este	-3	CDD	DI< 20	Málaga	Málaga	+3	CDD	DI< 20
TOTAL		-25			TOTAL		+25		

Para el servicio de centro de día, la modificación de las plazas será del modo siguiente:

- 20 plazas para la tipología específica de personas gravemente afectadas por discapacidad física y/o visual en el área de Córdoba pasan al área de Jaén (10 plazas) y al área de Jaén nordeste (10 plazas).
- 2 plazas para la tipología específica de personas con discapacidad intelectual en centros a partir de 20 plazas en el área de Sevilla pasan al área de Guadalquivir.
- 3 plazas para la tipología específica de personas con discapacidad intelectual en centros de menos de 20 plazas en el área de Sevilla Este pasan al área de Málaga.

a.3. Servicio de Centro de día con terapia ocupacional.

ORIGEN					DESTINO				
Provincia	Área S.S.	Nº plazas	Servicio	Tipología	Provincia	Área S.S.	Nº plazas	Servicio	Tipología
Huelva	Condado-Camp.	-1	CDO	MPCT	Huelva	Sierra Huelva-And.	+1	CDO	MPCT
Sevilla	Sevilla Sur	-4	CDO	MPCT	Sevilla	Aljarafe	+4	CDO	MPCT
TOTAL		-5			TOTAL		+5		

En el caso del servicio de centro de día con terapia ocupacional, se disminuirán las plazas desiertas ampliándose en el mismo número en otra área de la misma provincia donde hay exceso de oferta de las entidades. Con ello, el reparto conjunto de plazas por provincia no se verá modificado.

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	17/06/2022	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN			



b. Plazas que se incorporan a la oferta de la Agencia:

Las nuevas plazas a incorporar al concierto social se reparten del modo siguiente:

AMPLIACIONES SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL							
Provincia	Área S.S.	RACO	RGA DI	RGA FIS	RGA DITC	RGA TEA	Total provincia
Almería	Levante-Alto Almanzora	5					5
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda			22			
	Campo Gibraltar				5		
	Jerez - Costa Noroeste			30			
	Sierra de Cádiz			2			
Córdoba	Córdoba Sur	5					
	Guadalquivir	5					10
Granada	Granada		2				
	Metropolitano de Granada				15	15	32
Huelva	Condado-Campiña				6		
	Huelva Costa				20		26
Jaén	Jaén	2					
	Jaén Norte	3					5
Málaga	Málaga	6					6
Sevilla	Sevilla Este					7	
	Sevilla Sur	1					8
TOTAL		27	2	54	46	22	151

Por otra parte, para el servicio de centro de día se incorporan 50 nuevas plazas repartidas según el cuadro siguiente:

AMPLIACIONES SERVICIO DE CENTRO DE DÍA					
Provincia	Área S.S.	DI< 20	D. FIS	TEA	Total provincia
Cádiz	Jerez - Costa Noroeste			10	10
Granada	Granada	8			8
Jaén	Jaén		10		
	Jaén Nordeste		12		22
Málaga	Serranía	10			10
TOTAL		18	22	10	50

Por tanto, el Anexo I del PCAP del expediente CA-15/2018, conforme a esta nueva oferta de plazas ASSDA quedaría tal y como se refleja, por tipo de servicio, Área y tipología de plaza, conforme al Anexo de la presente Memoria Justificativa.

Duración de los conciertos

Conforme al artículo 28.2 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales: "La duración del concierto social deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las características de su financiación y no podrá ser superior a ocho años, sumando el periodo inicial y las sucesivas renovaciones, en su caso. Las entidades concertadas, una vez terminada la duración del contrato, podrán participar nuevamente en las sucesivas licitaciones de conciertos sociales del mismo servicio o prestación". Por ello, la duración de la contratación administrativa especial del

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	17/06/2022	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN			



concierto social de plazas para personas con discapacidad se estableció por un periodo inicial de 2 años, admitiendo una prórroga única por otro período de 2 años.

Esta nueva oferta de plazas de la ASSDA mantendrá el mismo horizonte temporal que el de los compromisos ya suscritos, con objeto de homogeneizar los plazos de vigencia.

Por tanto, teniendo en cuenta que los compromisos de oferta de plazas se suscribieron en fecha 1 de junio de 2019 con vigencia hasta el 31 de mayo de 2021 y posibilidad de prórroga hasta 31 de mayo de 2023, la duración de esta nueva oferta de plazas ASSDA para la atención a personas con discapacidad en situación de dependencia, para diversas tipologías, será desde la fecha de suscripción de los documentos de Compromiso de Oferta de Plazas hasta el 31 de mayo de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Valoración económica

Tal como se ha indicado en el punto a) del epígrafe de configuración de la oferta de esta memoria, la redistribución de plazas no requiere financiación adicional al no tener impacto económico significativo.

Por su parte, el importe económico correspondiente a la incorporación a la oferta de la Agencia de las nuevas plazas para el servicio de atención residencial y el servicio de centro de día para personas con discapacidad se encuentra englobado en la Memoria económica para la contratación de nuevas plazas para el servicio de atención residencial y el servicio de centro de día remitido por la Agencia a la Dirección General de Presupuestos para su autorización.

Tal como conforma el informe de respuesta de fecha 18 de mayo de 2022 de la Dirección General de Presupuestos, en el ejercicio 2022 la ASSDA dispone de cobertura presupuestaria suficiente para afrontar la actuación propuesta respecto a la previsión de gasto de esta Agencia. En relación al ejercicio futuro 2023, los créditos necesarios deberán ser contemplados en los correspondientes anteproyectos del Presupuesto de Gastos que elabore la Agencia para dichos ejercicios, en el marco de la envoltente económica que le sea asignada a dicha sección y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos para cada ejercicio.

Por tanto, el impacto económico de estas nuevas plazas está autorizado imputándose los créditos necesarios a cargo de las partidas presupuestarias 1652010000 G/31R/22713/00 para el servicio de atención residencial y 1652020000 G/31R/22713/00 para el servicio de centro de día.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	17/06/2022	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN			



Respecto al importe de licitación, este es calculado en un escenario costes previstos, siendo el que se muestra en el cuadro siguiente:

		IMPORTES IVA EXCLUIDO			IMPORTES IVA INCLUIDO		
SERVICIO Y TIPO PLAZA		2022	2023	TOTAL	2022	2023	TOTAL
Atención Residencial Discapacidad	RGA DI	5.296,15 €	21.047,12 €	26.343,27 €	5.508,00 €	21.889,00 €	27.397,00 €
	RGA F	80.918,27 €	321.541,35 €	402.459,62 €	84.155,00 €	334.403,00 €	418.558,00 €
	RGA DITC	178.868,27 €	729.809,62 €	908.677,88 €	186.023,00 €	759.002,00 €	945.025,00 €
	RACO	48.037,50 €	189.592,31 €	237.629,81 €	49.959,00 €	197.176,00 €	247.135,00 €
	RGA AUT	82.422,12 €	348.353,85 €	430.775,96 €	85.719,00 €	362.288,00 €	448.007,00 €
TOTAL SAR		395.542,31 €	1.610.344,23 €	2.005.886,54 €	411.364,00 €	1.674.758,00 €	2.086.122,00 €
Centro de día Discapacidad	CDD DI	17.704,81 €	70.351,92 €	88.056,73 €	18.413,00 €	73.166,00 €	91.579,00 €
	CDD DF	24.595,19 €	97.731,73 €	122.326,92 €	25.579,00 €	101.641,00 €	127.220,00 €
	CDD TEA	12.314,42 €	48.932,69 €	61.247,12 €	12.807,00 €	50.890,00 €	63.697,00 €
TOTAL SCD		54.614,42 €	217.016,35 €	271.630,77 €	56.799,00 €	225.697,00 €	282.496,00 €
TOTAL SAR + SCD		450.156,73 €	1.827.360,58 €	2.277.517,31 €	468.163,00 €	1.900.455,00 €	2.368.618,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/06/2022	PÁGINA 11/14
	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		
VERIFICACIÓN			



ANEXO A LA MEMORIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS, CONCIERTO SOCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y SERVICIO DE CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Con motivo de la tramitación del expediente para la nueva concertación y redistribución de la oferta de plazas para la prestación del servicio de atención residencial, servicio de centro de día y servicio de centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia, el Anexo I del PCAP inicial de expediente CA-15/18, queda en función de la provincia y el área de servicios sociales para cada uno de los servicios que han sido objeto del concierto, por tipología de centros y de plazas, como sigue:

I. Servicio de Atención Residencial

PROV.	AREA	RACO	RASI	VTCO	VTSI	RGA DI	RGA F	RGA PC	RGA DITC	RGA DCS	RGA TEA	RGA SC	Plazas AREA	Plazas PROV.
ALMERÍA	ALMERIA	48		4	6	24	39						121	335
	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	50				26	33		15				124	
	PONIENTE DE ALMERIA	29		8		37		16					90	
CÁDIZ	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	162		15	8	136	22	51	19	17	14		444	946
	CAMPO GIBRALTAR	90		31		60	32	44					257	
	JEREZ - COSTA NOROESTE	56				48	30	25			22		181	
	SIERRA DE CÁDIZ	38					26						64	
CÓRDOBA	CÓRDOBA	78				42	97	29	19				265	867
	CÓRDOBA NORTE	80		62		40			54				236	
	CÓRDOBA SUR	140	26	10		30			34				240	
	GUADALQUIVIR	50				49			27				126	
GRANADA	GRANADA	83		5	1	12	99	18	83		11		312	853
	GRANADA NORDESTE	129		6		100			28				263	
	GRANADA SUR	91				37			0				128	
	METROPOLITANO DE GRANADA	41		36	9	34			15		15		150	
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA	63	31			134	66		16				310	550
	HUELVA COSTA	38				48	22	20					128	
	SIERRA HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	27	23	12	2	28			20				112	
JAÉN	JAEN	64	4		6		44		49				167	294
	JAÉN NORDESTE					23	20		0				43	
	JAÉN NORTE	41			6	31			0				78	
	JAÉN SUR				6				0				6	
MÁLAGA	AXARQUÍA	32							0				32	839
	COSTA DEL SOL	73				49			0				122	
	LA VEGA	12		20		34			0				66	
	MÁLAGA	64		12		49	55	62	198		40		480	
	SERRANÍA	36				30			0				66	
VALLE DEL GUADALHORCE					73			0				73		
SEVILLA	ALJARAFE	68				101			0			19	188	959
	SEVILLA			30	10	150	56		36		14		296	
	SEVILLA ESTE		16			57			0	54	19		146	
	SEVILLA NORTE			5					60				65	
	SEVILLA SUR	125				99		20	20				264	
TOTAL		1.808	100	256	54	1.533	667	243	757	71	135	19	5.643	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/06/2022	PÁGINA 12/14
	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		
VERIFICACIÓN			



II. Servicio de Centro de Día

PROV	AREA	DI< 20	DI =>20	DF	PC	DI TC	TEA	DC	SC	Plazas AREA	Plazas PROV.
ALMERÍA	ALMERIA	37		20		13				70	119
	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	16			6					22	
	PONIENTE DE ALMERIA		22					5		27	
CÁDIZ	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	13	152	40	55		34	64		358	620
	CAMPO GIBRALTAR	19	70	17						106	
	JEREZ - COSTA NOROESTE	17	21	30	45		28			141	
	SIERRA DE CÁDIZ	10			5					15	
CÓRDOBA	CÓRDOBA		48	65	19					132	309
	CÓRDOBA NORTE	18								18	
	CÓRDOBA SUR	21	58	60						139	
	GUADALQUIVIR	18	2							20	
GRANADA	GRANADA	18	109	17	68		12	20		244	354
	GRANADA NORDESTE	20	20							40	
	GRANADA SUR		40							40	
	METROPOLITANO DE GRANADA		30							30	
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA									0	74
	HUELVA COSTA	12	20		20		10			62	
	SIERRA HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	12								12	
JAÉN	JAEN	23	10	20	26			40		119	149
	JAÉN NORDESTE			22						22	
	JAÉN NORTE	8								8	
	JAÉN SUR									0	
MÁLAGA	AXARQUÍA	19								19	432
	COSTA DEL SOL	22	69							91	
	LA VEGA	5	31							36	
	MÁLAGA	59	76	30	50	15	16			246	
	SERRANÍA	10	30							40	
VALLE DEL GUADALHORCE									0		
SEVILLA	ALJARAFE		85						15	100	527
	SEVILLA		104			34	25	43		206	
	SEVILLA ESTE	22								22	
	SEVILLA NORTE		43							43	
	SEVILLA SUR	26	60		70					156	
TOTAL		425	1.100	321	364	62	125	172	15	2.584	

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/06/2022	PÁGINA 13/14
	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		
VERIFICACIÓN			



III. Servicio de Centro de Día con Terapia Ocupacional

PROV	AREA	MP/CT	MP/ST	SC/ST	INTERNADO	Plazas AREA	Plazas PROV.
ALMERÍA	ALMERIA	141				141	
	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	81				81	271
	PONIENTE DE ALMERIA	49				49	
CÁDIZ	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	563				563	
	CAMPO GIBRALTAR	230				230	1.214
	JEREZ - COSTA NOROESTE	281				281	
	SIERRA DE CÁDIZ	140				140	
CÓRDOBA	CÓRDOBA	211				211	
	CÓRDOBA NORTE	60				60	613
	CÓRDOBA SUR	288				288	
	GUADALQUIVIR	54				54	
GRANADA	GRANADA	282				282	
	GRANADA NORDESTE	132				132	632
	GRANADA SUR	95				95	
	METROPOLITANO DE GRANADA	123				123	
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA	34			31	65	
	HUELVA COSTA	126	20			146	298
	SIERRA HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	87				87	
JAÉN	JAEN	57				57	
	JAÉN NORDESTE	17				17	166
	JAÉN NORTE	92				92	
	JAÉN SUR	0				0	
MÁLAGA	AXARQUÍA	86				86	
	COSTA DEL SOL	231				231	867
	LA VEGA	107				107	
	MÁLAGA	346	40			386	
	SERRANÍA	37				37	
	VALLE DEL GUADALHORCE	20				20	
SEVILLA	ALJARAFE	273				273	
	SEVILLA	333			43	376	1.065
	SEVILLA ESTE	57				57	
	SEVILLA NORTE	84				84	
	SEVILLA SUR	275				275	
TOTAL		4.992	60	43	31	5.126	

EL SECRETARIO GENERAL

Emiliano Cardenal Piris

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE DEPENDENCIA
Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA.**

José Antonio González Borrego

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/06/2022	PÁGINA 14/14
	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		
VERIFICACIÓN			